

LAS PONENCIAS DE LAS MINISTRAS Y LOS MINISTROS QUE INTEGRAN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO CUENTAN CON ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DEPENDENCIAS JERÁRQUICAS, POR LO QUE TODOS LOS PUESTOS DEPENDEN DE MANERA DIRECTA DEL TITULAR DEL ÓRGANO.

SIN EMBARGO, SÍ CUENTAN CON PLANTILLA DE PERSONAL, MISMA QUE ESTABLECE SU CONFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN X, 42, FRACCIONES II Y III, Y 163 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO CUARTO Y QUINTO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2009 DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LA ESTRUCTURA Y A LAS PLAZAS DEL PERSONAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.